RESOLUCIÓN No. 19 –

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA -REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación” . (Decreto 1510 de 2013, artículo 80)

De igual forma, mediante el acuerdo 010 del 2024 establece la política para la inversión de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996 para promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales, por medio de la formación profesional tecnológica, técnica y artística, contribuyendo al desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, que responda a la transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y así acceder a oportunidades de generación de ingresos y competitividad basada en el conocimiento.

En este acuerdo, se incluyen los Planes de Acción para los TECNOPARQUES, la Red Tecnoparque opera como una plataforma de innovación abierta que acelera el desarrollo de proyectos de base tecnológica mediante el acompañamiento especializado a aprendices, emprendedores y empresarios. En este mecanismo, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca logró la financiación del proyecto Red Tecnoparque Nodo Cauca Vigencia 2025 cuyo propósito es el de potenciar procesos de prototipado en las líneas de ingeniería y diseño, electrónica, tecnologías virtuales, biotecnología y nanotecnología, por lo cual se hace indispensable garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos e instrumentales, según la necesidad prevista para esta vigencia y que se incluyen en la presente ficha técnica, asegurando su disponibilidad y funcionamiento continuo en los espacios de formación, validación y desarrollo de soluciones innovadoras.

El mantenimiento adecuado de estos equipos permitirá preservar su vida útil, optimizar el uso de los recursos públicos e incrementar la calidad de los servicios que presta el Tecnoparque a sus usuarios. Asimismo, contribuirá a consolidar una infraestructura técnica robusta que impulse el desarrollo regional mediante la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes estratégicos para agregar valor a productos y servicios locales. Esta inversión no solo responde a necesidades operativas, sino que además tiene un alto impacto social, ya que fortalece entornos productivos en un territorio como el Cauca, tradicionalmente afectado por el conflicto armado, ampliando las oportunidades para jóvenes, emprendedores y comunidades rurales, y fomentando la diversificación de la economía departamental, el crecimiento de la producción científica y el fortalecimiento de la educación superior y técnica como pilares fundamentales para el desarrollo territorial.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El mantenimiento y servicio técnico del microscopio electrónico de barrido Tescan requiere la contratación directa con Vortex Company SAS, empresa oficialmente designada por Tescan do Brasil Instrumentos Científicos Ltda como su representante exclusivo en Colombia. Esta compañía es la única autorizada para realizar la venta, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos originales y soporte postventa de los equipos Tescan en el país.

La naturaleza altamente especializada de este tipo de microscopios, sumada a su elevado costo y complejidad tecnológica, hace indispensable que las intervenciones sean ejecutadas únicamente por personal certificado por el fabricante. Cualquier servicio realizado por terceros no autorizados podría comprometer la precisión analítica, la calibración del instrumento y la integridad de sus componentes, generando riesgos técnicos y financieros significativos, así como la pérdida de garantía.

Además, Vortex Company SAS ofrece un servicio postventa especializado y garantizado, que asegura la trazabilidad de las intervenciones y la disponibilidad de repuestos originales, lo que prolonga la vida útil del equipo y preserva su valor operativo. Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación directa por exclusividad con Vortex Company SAS, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y seguridad técnica, evitando potenciales pérdidas o daños en un equipo de alto costo e impacto científico, es por ello por lo que se requiere contratar una persona jurídica que cuente con los requisitos para esta contratación.

El objeto del proceso CD-CUC-012-2025 es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL PARA EL MICROESCOPIO SEM VEGA3 TESCAN, DESTINADO PARA EL PROYECTO "RED TECNOPARQUE NODO CAUCA VIG. 2025" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA.

Que el anterior servicio es realizado por VORTEX COMPANY SAS quien tiene la exclusividad, autorización, representación legal y comercial para Colombia, tal y como lo certifica la firma, así:



TESCAN

São Bernardo do Campo, 26 de junho de 2025.

A quem interessar possa:

Carta de Autorização

Nós, **TESCAN DO BRASIL Instrumentos Científicos Ltda**, rua José Versolato, 111, torre B, sala 2825 e 2826, CEP 09750-730, São Bernardo do Campo, SP, Brasil, CNPJ: 23.283.642/0001-40, confirma que a empresa

VORTEX Company SAS
NIT 900130648-4
Carrera 51 No 174A - 48
Bogotá – Colômbia

é o nosso agente exclusivo para o território do **COLOMBIA** dos microscópios eletrônicos (SEM), peças, consumíveis e acessórios fabricados ou comercializados pela TESCAN Brno, s.r.o.

Por meio deste também confirmamos que a empresa Vortex Company SAS é exclusiva para a venda e a instalação de nossos produtos na **COLOMBIA** assim como, o suporte técnico relativo à garantia e ao pós-venda.

Esta carta de autorização permanecee válida pelo período de 1 (um ano, iniciando em 26 de junho de 2025.

Rafael Soldatelli Rossetto
TESCAN do Brasil

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que el VALOR O PRESUPUESTO del contrato del proceso CD-CUC-012-2025 es de: TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 30´000.000) IVA Incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28425

El plazo del contrato es hasta el catorce (15) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, fecha de inicio en el SECOP II.

Que los documentos que se exigirán al contratista son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Copia de documento de identidad del Representante Legal de la sociedad
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM, delitos sexuales, para la persona jurídica los que apliquen y para el representante legal los que apliquen
- Libreta Militar del RL hombre cuando aplique
- Formato certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural / jurídica con soportes de pago de las planillas
- Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se publicaran en el SECOP II, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el contrato para: la CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL PARA EL MICROESCOPIO SEM VEGA3 TESCAN, DESTINADO PARA EL PROYECTO "RED TECNOPARQUE NODO CAUCA VIG. 2025" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA, **con** VORTEX COMPANY SAS, con NIT. 900130648, por la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 30´000.000) IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el estudio y documentos previos de los procesos CD-CUC-012-2025, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los once (11) días del mes de noviembre de 2025,

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

HENRY ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA – CAUCA

Proyectó: María Alejandra Rosas M.
Abogada CCYS

Firmado digitalmente por Maria Alejandra
Fecha: 2025.11.11 11:05:57 -05'00'